



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 26 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.056/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 244/25 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para designar al Lic. Carlos ANDRADE, en el marco del Artículo 25 de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA, en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código Nomenclador de Disciplina 05-99-00-05-01, Escuela de Turismo sede UARG, desde su designación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE fundamenta la solicitud en la necesidad de fortalecer el equipo de cátedra y garantizar el dictado de la asignatura Práctica Profesional I, del 1º año de la Tecnicatura Universitaria en Turismo y el 3º año de la Licenciatura en Turismo (cuya responsable temporalmente es la Mg. Viviana Navarro);

QUE asimismo indica que la directora de la Escuela de Turismo, comunica que la asignatura es numerosa y al ser práctica profesional implica la tarea de organizar las actividades de prácticas (diseño de planes de trabajo, coordinación de fechas y horarios con instituciones externas y una atención o tutoría personalizada en el seguimiento de los alumnos), sumado al dictado de contenidos teóricos para el abordaje práctico, lo que necesariamente requiere de un equipo de cátedra;

QUE por último informa, que para la cobertura, en virtud de la urgencia y al no contar con Ayudantes o Asistentes de cátedra en el área Turismo, la Directora de Escuela sugiere se tenga en cuenta al Lic. Carlos ANDRADE, egresado de la Institución, becario del Conicet y alumno del Doctorado en Ciencias Sociales de la UNPA, quien cuenta con antecedentes suficientes para el cargo objeto del llamado y desarrolla sus actividades como Becario dentro del Campus Universitario;

QUE por Nota N° 549/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que no se cuenta con docentes designados en el área Turismo, para las categorías Ayudante de Docencia o Asistente de Docencia;

QUE por Disposición N° 60/25 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, se designa como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes del docente Lic. Carlos Javier ANDRADE, a los docentes: Mg. Viviana Mariel NAVARRO, Lic. Natalia Soledad VILLANUEVA y Lic. Nadia GUGINI CANO, en calidad de titulares y el MSc. Pedro DE CARLI, en carácter de suplente;

QUE a fs. 101 y 102 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que el docente Lic. Carlos Javier ANDRADE cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE a fs. 95 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la designación que se propicia y a fs. 97 el Secretario de Hacienda y Administración, avala dicho crédito, a partir de la designación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Nota N° 258/25 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita la designación de la Lic. Carlos Javier ANDRADE, en el cargo mencionado, en el marco del Art. 25 de la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, modificatoria de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, se estableció que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediar entre la fecha de emisión y el inicio de la designación, un lapso no inferior a VEINTE (20) días corridos;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25º de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Lic. Carlos Javier ANDRADE (C.U.I.L. N° 20-37942305-2) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina

///



DISPOSICIÓN

Nº 600/2025



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

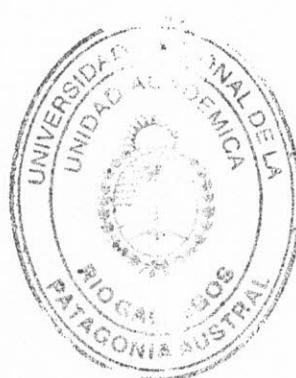
Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código Nomenclador de Disciplina 05-99-00-05-01, Escuela de Turismo sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 15 de octubre de 2025 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Lic. Carlos Javier ANDRADE deberá presentar ante la Jefatura del Departamento Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.005.000.12.91.00.00.05.00.1.2.0.0000.1.21.3.4.100%.-

ARTÍCULO 4º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. d).-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG